BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**MINUTA DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 56-2019**

**DEL 22 DE JULIO DE 2019**

**(Acta grabada en soporte digital)**

Minuto: 0:00 Se inicia la sesión a las ­diecisiete horas en la sede del BANHVI, con la asistencia de los siguientes Directores: Dania Chavarría Núñez, Vicepresidenta y quien preside; Guillermo Alvarado Herrera, Jorge Carranza González, Marian Pérez Gutiérrez y Kenneth Pérez Venegas.

Asisten también los siguientes funcionarios: Carlos Castro Miranda, Gerente General a.i. y quien se incorpora a partir del minuto 03:10; Mauricio González Zumbado, funcionario de la Auditoría Interna; Marcela Alvarado Castro, funcionaria de la Asesoría Legal; y David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva.

Ausentes con justificación: Irene Campos Gómez, Presidenta; Eloísa Ulibarri Pernús, Directora; y Gustavo Flores Oviedo, Auditor Interno.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

#### Asuntos conocidos en la presente sesión

La Junta Directiva conoce los siguientes asuntos en la presente sesión:

1. Lectura y aprobación de las actas N° 52-2019 del 08/07/2019, N° 53-2019 del 11/07/2019 y N° 54-2019 del 15/07/2019.
2. Solicitud de aprobación de 17 bonos extraordinarios individuales.
3. Solicitud de aprobación de 4 casos de segundo Bono Familiar de Vivienda.
4. Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Santa Marta III.
5. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres.
6. Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya.
7. Sustitución de nueve beneficiarios y ampliación al plazo del contrato de recursos del proyecto Valle del Sol.
8. Solicitud para el financiamiento de estudios preliminares y no objeción al financiamiento de estudios de suelos del proyecto Santa Eulalia.
9. Solicitud de no objeción a la adjudicación del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales de los proyectos Bajo Tejares y La Angosta.
10. Informes semanales sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052.
11. Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de junio de 2019.
12. Informes sobre la identificación de procesos de la Dirección FONAVI, el Departamento de Fideicomisos, la Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos.
13. Comentarios sobre el procedimiento para revisar los atestados de los aspirantes a ocupar el puesto de Gerente General.
14. Copia de oficio enviado por la Cámara Costarricense de la Construcción al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitiendo observaciones al “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”.
15. Oficio de la Diputada Yorleny León Marchena, solicitando audiencia para plantear petición de apoyo financiero para un proyecto de ley.
16. Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre el costo del trámite para obtener un bono de vivienda ordinario y la mejora regulatoria en el BANHVI.
17. Consulta sobre la revisión del requisito de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el diseño.
18. Informe sobre reunión con autoridades del Banco de Costa Rica, para analizar los programas de financiamiento para familias de ingresos medios.
19. Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva y solicitud de autorización para participar en el congreso sobre prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
20. Entrega de aportes de la Directora Chavarría Núñez, al criterio del BANHVI sobre el proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
21. Nombramiento de comisión para darle seguimiento al proceso de revisión, calificación y preselección de candidatos a ocupar el puesto de Gerente General.
22. Suspensión del procedimiento para llenar la plaza de Asistente de la Gerencia General.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**1° Lectura y aprobación de las actas N° 52-2019 del 08/07/2019, N° 53-2019 del 11/07/2019 y N° 54-2019 del 15/07/2019**

Minuto 02:45 Una vez conocida y aprobada la orden del día, la Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 52-2019, celebrada el 08 de julio de 2019.

Minuto 20:30 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Chavarría Núñez, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Minuto 20:40 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión extraordinaria N° 53-2019, celebrada el 11 de julio de 2019.

Minuto 23:25 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba por parte de los señores Directores, excepto por la Directora Chavarría Núñez, quien justifica que no estuvo presente en dicha sesión.

Minuto 24:00 La Junta Directiva conoce el borrador del acta y de la minuta de la sesión ordinaria N° 54-2019, celebrada el 15 de julio de 2019.

Minuto 41:00 Hechas las enmiendas pertinentes al acta en discusión, se aprueba en forma unánime por parte de los señores Directores.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**2° Solicitud de aprobación de 17 bonos extraordinarios individuales**

Minuto 41:20 Se conoce el oficio GG-ME-0757-2019 del 18 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0827-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopealianza R.L., Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar diecisiete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

Para exponer los alcances del citado informe y atender eventuales consultas de carácter técnico sobre éste y los siguientes nueve temas, se incorpora a la sesión la licenciada Martha Camacho Murillo, Directora del FOSUVI, quien presenta el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento, destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección.

Minuto 45:15 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 1** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**3° Solicitud de aprobación de 4 casos de segundo Bono Familiar de Vivienda**

Minuto 45:25 Se conoce el oficio GG-ME-0762-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0828-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopenae R.L., Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar cuatro operaciones individuales de segundo Bono Familiar de Vivienda, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando el detalle de las referidas solicitudes de financiamiento y destacando que las operaciones han sido debidamente analizadas por la Dirección FOSUVI, se ha revisado el cumplimiento de los requisitos por parte de las familias postuladas y de igual forma se ha verificado la razonabilidad de la información técnica y los costos propuestos, determinándose que los casos cumplen a cabalidad con todos los requisitos que establece la legislación del Sistema y por lo tanto se recomienda aprobar los subsidios bajo las condiciones señaladas por esa Dirección. Además aclara que para el caso de la señora Gricelda Alfaro, que es de emergencia, los recursos deben solicitarse a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Minuto 53:00 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve autorizar los referidos bonos de vivienda, según lo recomienda la Administración y en los términos que se indican en los **Acuerdos N° 2** y **N° 3** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**4° Solicitud de financiamiento adicional y ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Santa Marta III**

Minuto 53:20 Se conoce el oficio GG-ME-0753-2019 del 18 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el informe DF-OF-0820-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica - Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el pago de la renovación de la póliza de todo riesgo para las viviendas del proyecto habitacional Santa Marta III etapa, ubicado en el distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de 2010. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, presentando los aspectos más relevantes de la solicitud de prorrogar el plazo para la formalización de las operaciones y la entrega del cierre técnico y financiero del citado proyecto habitacional, y financiar la suma total de ¢1.823.679,00 que comprende el costo de la respectiva póliza para las viviendas.

Por otra parte, señala que según lo hace constar el Departamento Técnico en su informe, el pago de este rubro está debidamente justificado técnica y financieramente, y además es importante para garantizar la seguridad de los trabajos que se han venido realizando en el proyecto.

Minuto 62:20 No habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 4** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**5° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto San Martín de Siquirres**

Minuto 62:55 Se conoce el oficio GG-ME-0752-2019 del 18 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0817-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín I etapa, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 87-2016 del 08 de diciembre de 2016. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar el plazo requerido, recomendando aprobar una prórroga por un período total de cinco meses, con el fin de formalizar la operación pendiente y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

Minuto 65:25 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, toma el **Acuerdo N° 5** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**6° Solicitud de ampliación al plazo del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya**

Minuto 65:42 Se conoce el oficio GG-ME-0759-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0830-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el detalle los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo del respectivo contrato de administración de recursos, el cual la Dirección FOSUVI se considera razonable, y que básicamente se sustenta en los atrasos que se han dado en la construcción de obras requeridas por el AyA.

Minuto 74:25 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva resuelve acoger la recomendación de la Administración, pero adicionalmente, considerando las inquietudes que se han expuesto sobre el desarrollo de condominios en zonas de baja densidad poblacional, se concuerda en la pertinencia de solicitar al Ministerio de Vivienda, que valore la emisión de lineamientos de política pública, en relación con las zonas que se ubican fuera de la Gran Área Metropolitana y en las cuales es viable financiar, bajo ciertas condiciones, el desarrollo de condominios de interés social. En consecuencia, se toman los **Acuerdos N° 6 y N° 7** que se anexan a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**7° Sustitución de nueve beneficiarios y ampliación al plazo del contrato de recursos del proyecto Valle del Sol**

Minuto 77:10 Se conoce el oficio GG-ME-0754-2019 del 18 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0818-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para sustituir nueve beneficiarios y prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valle del Sol, ubicado en el distrito Tierra Blanca del cantón y provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los alcances del citado informe, destacando las razones en las que se fundamenta la entidad para justificar su solicitud y la consecuente necesidad de ampliar el plazo de la respectiva línea de crédito, el cual la Dirección FOSUVI se considera razonable, y que básicamente se sustenta en los atrasos que se han dado en la construcción de las viviendas. Adicionalmente, señala que con base en los argumentos señalados por esa entidad y la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar las sustituciones requeridas por la entidad autorizada, habiéndose certificado que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

Minuto 79:50 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 8** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**8° Solicitud para el financiamiento de estudios preliminares y no objeción al financiamiento de estudios de suelos del proyecto Santa Eulalia**

Minuto 80:00 Se conoce el oficio GG-ME-0760-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0826-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del “Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda”– las actividades para la maduración del proyecto Santa Eulalia, ubicado en el distrito Santa Eulalia del cantón de Atenas, provincia de Alajuela. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo procede a exponer los alcances del referido informe, destacando los antecedentes de este proyecto y las actividades que se pretenden financiar, concretamente los estudios preliminares contemplados en el plan de acción elaborado para este proyecto, por un monto de ¢1.450.400,00 y que sería efectuado por la empresa CACISA, la cual fue seleccionada por la entidad autorizada.

Concluye señalando que con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las actividades y autorizar el monto requerido, bajo las condiciones que se indican en el informe de la Dirección FOSUVI.

Minuto 86:55 Conocida la propuesta de la Dirección FOSUVI y no habiendo objeciones de los señores Directores ni por parte de los funcionarios presentes, la Junta Directiva resuelve actuar de la forma que recomienda la Administración, en los términos que se indican en el **Acuerdo N° 9** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**9° Solicitud de no objeción a la adjudicación del diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales de los proyectos Bajo Tejares y La Angosta**

Minuto 88:10 Se conoce el oficio GG-ME-0764-2019 del 19 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0833-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene una propuesta para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá como entidad autorizada– los planes de acción para las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de los proyectos Bajo Tejares y La Angosta, en lo que ahora corresponde, fundamentalmente, a los procesos de censo y entrevistas, diseños y estudios preliminares, levantamiento topográfico y curvas de nivel. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los antecedentes del citado proyecto de vivienda y los alcances del citado informe, destacando que la Dirección FOSUVI avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar, bajo las condiciones señaladas por esa Dirección, la suma total de ¢26.692.955,98 para ambos proyectos habitacionales.

Minuto 122:00 Conocido el informe de la Dirección FOSUVI, la Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, dado que –según se ha documentado– la inversión planteada reviste de alto de alto interés público y urgencia sanitaria. En consecuencia, se toma el **Acuerdo N° 10** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**10° Informes semanales sobre el trámite de casos individuales, al amparo del artículo 59 de la Ley 7052**

Minuto 126:10 Se conocen los oficios GG-ME-0728-2019 del 12 de julio de 2019 y GG-ME-0758-2019 del 19 de julio de 2019, por medio de los cuales, atendiendo lo dispuesto por esta Junta Directiva en el acuerdo N° 10 de la sesión 61-2018 del 22 de octubre de 2018, la Gerencia General remite los informes DF-OF-0791-2019 y DF-OF-0829-2019 de la Dirección FOSUVI, que contienen un detalle de la gestión, durante los períodos comprendidos entre el 05 y el 11 de julio de 2019 y entre el 12 y el 18 de julio de 2019, del Departamento de Análisis y Control, con respecto a las solicitudes individuales de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley 7052. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone el contenido del citado informe, presentando los datos correspondiente a la semana recién concluida, y sobre lo cual destaca que durante el período han ingresado 22 casos, se han enviado 21 casos a la aprobación de esta Junta Directiva, se recibieron 14 reingresos, se devolvieron a las entidades autorizadas 20 expedientes con deficiencias; y se aprobaron 17 nuevos subsidios, lo que arroja un saldo de 137 casos pendientes de resolución al pasado 18 de julio.

Minuto 128:20 La Junta Directiva da por conocido el informe presentado por la Dirección FOSUVI.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**11° Informe sobre la gestión del FOSUVI al 30 de junio de 2019**

Minuto 128:34 Se conoce el oficio GG-IN18-0732-2019 del 12 de junio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-IN-0792-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados de la gestión del Fondo de Subsidios para la Vivienda, con corte al 30 de junio de 2019. Dichos documentos se adjuntan al expediente del acta.

La licenciada Camacho Murillo expone los datos del citado informe, destacando la información relacionada con los Bonos otorgados por estrato, ingreso per cápita, zona geográfica, propósito, rango de edad y género, así como el comportamiento de la emisión y la formalización de operaciones durante el pasado mes de enero, concluyendo que, en términos globales, la colocación acumulada de casos formalizados es del 54,2% con respecto a la meta anual.

Los señores Directores discuten el informe de la Dirección FOSUVI y plantean una serie de consultas a la licenciada Camacho Murillo, particularmente, sobre los datos de los proyectos de vivienda que se encuentran en trámite.

Minuto 158:00 La Junta Directiva da por conocido el informe de la Dirección FOSUVI y, acto seguido, se retira de la sesión la licenciada Camacho Murillo.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**12° Informes sobre la identificación de procesos de la Dirección FONAVI, el Departamento de Fideicomisos, la Auditoría Interna y la Unidad de Riesgos**

Minuto 159:00 En relación con el desarrollo de la fase II del proyecto Gestión por Procesos en el BANHVI, se conocen los siguientes documentos:

a) Oficio GG-ME-0506-2019 del 13 de mayo de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el memorando UPI-ME-055-2019 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene los documentos de identificación de los procesos de la Dirección FONAVI y el Departamento de Fideicomisos.

b) Oficio GG-ME-0699-2019 del 1° de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el memorando UPI-ME-082-2019 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene los documentos de identificación de los procesos de la Auditoría Interna.

c) Oficio GG-ME-0744-2019 del 16 de julio de 2019, mediante el cual, la Gerencia General remite el memorando UPI-ME-090-2019 de la Unidad de Planificación Institucional, que contiene los documentos de identificación de los procesos de la Unidad de Riesgos.

Para estos efectos, se incorpora a la sesión la ingeniera Ciany Ceciliano Chinchilla, funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional y colaboradora del proyecto de Gestión por Procesos, quien procede a exponer el contenido los citados informes, al tiempo que atiende las consultas y observaciones que al respecto plantean los señores Directores.

Minuto 200:30 La Junta Directiva da por conocido los informes presentados, instando a la Gerencia General, para que resuelva las recomendaciones que en éstos se indican.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**13° Comentarios sobre el procedimiento para revisar los atestados de los aspirantes a ocupar el puesto de Gerente General**

Minuto 200:50 El señor Gerente General a.i. informa sobre procedimiento que se está realizando para nombrar al Gerente General, señalando que se recibieron 17 ofertas y ahora corresponde evaluar los documentos, para lo cual solicita que se determine si esta Junta Directiva o algunos de sus miembros, estarán participando de este proceso.

Al respecto, la Junta Directiva resuelve conocer este asunto más adelante en la presente sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**14° Copia de oficio enviado por la Cámara Costarricense de la Construcción al Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, remitiendo observaciones al “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”**

Minuto 204:12 Se conoce copia del oficio N° 0412-CCC-19 del 15 de julio de 2019, mediante el cual, el señor Randall Murillo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, remite al señor Elián Villegas Valverde, Presidente del Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, las observaciones de esa organización al “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 11** que se adjunta a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**15° Oficio de la Diputada Yorleny León Marchena, solicitando audiencia para plantear petición de apoyo financiero para un proyecto de ley**

Minuto 205:06 Se conoce el oficio AL-FPLN-56-OFI-538-2019 del 15 de julio de 2019, mediante el cual, la Diputada Yorleny León Marchena, solicita audiencia con el propósito de plantear una petición de apoyo financiero, para un proyecto de ley que busca otorgar títulos de propiedad a cargo del INVU, a poseedores de bajos recursos ubicados en la provincia de Limón.

Al respecto, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 12** que se adjunta a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**16° Oficio de la Contraloría General de la República, remitiendo informe sobre el costo del trámite para obtener un bono de vivienda ordinario y la mejora regulatoria en el BANHVI**

Minuto 205:30 Se conoce el oficio N° 010194 (DFOE-EC-0488) del 16 de julio de 2019, mediante el cual, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite a este Banco el informe DFOE-EC-IF-00010-2019, denominado “Informe auditoría de carácter especial sobre el costo del trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario y la mejora regulatoria en el BANHVI”.

Sobre el particular, la Junta Directiva toma el **Acuerdo N° 13** que se adjunta a esta minuta

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**17° Consulta sobre la revisión del requisito de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el diseño**

Minuto 216:00 Atendiendo una consulta del Director Carranza González, sobre el estado de revisión del requisito de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional por el diseño, el señor Gerente General a.i. informa que la propuesta de la Administración sobre este asunto, será presentado a esta Junta Directiva en la sesión ordinaria de la próxima semana.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**18° Informe sobre reunión con autoridades del Banco de Costa Rica, para analizar los programas de financiamiento para familias de ingresos medios**

Minuto 217:20 El señor Gerente General a.i. toma nota de los datos que le brinda el Director Alvarado Herrera, sobre el funcionario del Banco de Costa Rica con el que deberá discutirse la generación e implementación de un programa para el otorgamiento de bonos de vivienda con crédito. Lo anterior, según lo dispuesto en el acuerdo N° 2 de la sesión 53-2019 del 11 de julio de 2019.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**19° Consulta sobre la contratación de la asesoría jurídica para la Junta Directiva y solicitud de autorización para participar en el congreso sobre prevención de lavado de activos y financiamiento al terrorismo**

Minuto 220:45 Atendiendo una consulta de la Directora Pérez Gutiérrez sobre el estado de la contratación de la asesoría jurídica para esta Junta Directiva, el señor Gerente General a.i. informa que el trámite de la contratación se está concluyendo esta semana.

Minuto 222:00 La Junta Directiva conoce y avala una solicitud de la Directora Pérez Gutiérrez, para participar con recursos del Banco y en razón de su cargo en el Comité de Cumplimiento, en el Congreso “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo”, organizado por la Asociación Bancaria Costarricense, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2019, en la ciudad de San José, cuyo costo es de US$575,00. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 14** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**20° Entrega de aportes de la Directora Chavarría Núñez, al criterio del BANHVI sobre el proyecto de ley para incorporar la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda**

Minuto 224:00 La Directora Chavarría Núñez le informa al señor Gerente General a.i., que por medio de correo electrónico y según lo dispuesto en la sesión 55-2019 del pasado 18 de julio, le ha enviado algunos aportes para redactar el criterio del Banco, sobre el proyecto de ley *“Adición de inciso D) al artículo 171 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI, Ley N° 7052 del 13 de noviembre de 1986, Ley para la incorporación de la variable social dentro de los servicios que brinda el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda*”, tramitado en el expediente legislativo N° 21.189.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**21° Nombramiento de comisión para darle seguimiento al proceso de revisión, calificación y preselección de candidatos a ocupar el puesto de Gerente General**

Minuto 225:00 Al amparo del artículo 25 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, a partir de este momento la Junta Directiva sesiona únicamente con sus miembros y, por lo tanto, se retiran de la sesión los funcionarios Castro Miranda, González Zumbado, Alvarado Castro y López Pacheco; suspendiéndose por consiguiente la grabación de la sesión.

Los señores Directores resuelven nombrar una subcomisión de esta Junta Directiva, con el propósito de darle seguimiento al proceso que coordina el Área de Recursos Humanos, correspondiente a la revisión, calificación y preselección de candidatos a ocupar el puesto de Gerente General.

Dicha subcomisión estará conformada inicialmente por los Directores Alvarado Herrera y Pérez Gutiérrez, pero podrán incorporarse luego otros miembros de esta Junta Directiva, cuya disponibilidad de tiempo les permita colaborar en esta tarea. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 15** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

**22° Suspensión del procedimiento para llenar la plaza de Asistente de la Gerencia General**

Con base en las valoraciones que realizan, los señores Directores resuelven girar instrucciones al al Lic. Rodolfo Mora Villalobos, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, para que deje en suspenso la ejecución del acuerdo N° 3 de la sesión 39-2019, celebrada el 23 de mayo de 2019, mientras esta Junta Directiva analiza y toma una decisión, con respecto a la conveniencia de disponer que el puesto de asistente de la Gerencia General y eventualmente otros similares, se clasifiquen dentro del régimen de confianza. Lo anterior, según se consigna en el **Acuerdo N° 16** que se anexa a esta minuta.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

Siendo las veintiuna horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la sesión.

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

**JUNTA DIRECTIVA**

**ACUERDOS DE LA SESION ORDINARIA N° 56-2019**

**DEL 22 DE JULIO DE 2019**

## ACUERDO N°1:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0757-2019 del 18 de julio de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0827-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, Coopealianza R.L., Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar diecisiete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Jeimy Lilieth Sánchez Pérez, Katherine Francine Fernández Valverde, Ramón Díaz Romero, Jessica María Ramírez Carvajal, Joan Francisco Alvarez Solano, Andreina Urbina Almanza, Hilario González González, Rafael Mora Vargas, Claudia Porras Alvarado, Leidy Lucrecia Barboza Jiménez, José Freddy Mena Sandí, Arelys Fernández Hernández, Surany Vanessa Jiménez Meneses, Reyna Blandón Lyra, Miguel Ángel Mesén Badilla, Jorge Cerdas Marín y Manuel Castillo Méndez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0827-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de diecisiete operaciones individuales de Bono Familiar de Vivienda, por situación de extrema necesidad, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0827-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Ramón Antonio Díaz Romero | 7-0130-0533 | 7-172281 | Limón | CLCV | 2.500.000,00 | 9.798.749,75 | 130.921,34 | 371.000,00 | 12.538.828,41 |
| Joan Francisco Alvarez Solano | 2-0553-0687 | 2-203727 | Poás | CLCV | 10.000.000,00 | 8.003.508,19 | 42.100,00 | 421.000,00 | 18.382.408,19 |
| Andreina Urbina Almanza | 2-0702-0287 | 2-567856 | San Carlos | CLCV | 5.000.000,00 | 10.680.636,00 | 104.355,00 | 347.850,00 | 15.924.131,00 |
| Hilario González González | 6-0067-0832 | 7-77202 | Pococí | CLCV | 4.200.000,00 | 10.650.000,00 | 150.000,00 | 420.000,00 | 15.120.000,00 |
| Rafael Angel Mora Vargas | 2-0237-0256 | 7-164593 | Pococí | CLCV | 5.000.000,00 | 10.885.000,00 | 200.500,00 | 401.000,00 | 16.085.500,00 |
| Arelys Yaritza Fernández Hernández | 6-0429-0440 | 6-221440 | Corredores | CLCV | 6.000.000,00 | 8.188.165,58 | 128.418,70 | 428.062,32 | 14.487.809,20 |
| Blandón Lira Reyna | 155810-436125 | 2-552301 | San Carlos | CLCV | 7.000.000,00 | 8.651.000,00 | 101.625,00 | 338.750,00 | 15.888.125,00 |
| Miguel Angel Mesén Badilla | 1-0286-0663 | 6-210185 | Corredores | CLCV | 4.000.000,00 | 10.650.000,00 | 135.209,27 | 450.697,55 | 14.965.488,29 |
| Jorge Alberto Cerdas Marín | 1-1307-0334 | 3-234894 | Jiménez | CLCV | 6.000.000,00 | 9.575.000,00 | 107.700,00 | 359.000,00 | 15.826.300,00 |
| **Entidad Autorizada: COOPEALIANZA R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Katherine Francinie Fernández Valverde | 2-0699-0602 | 2-545730 | San Ramón | CLP | No aplica | 10.409.100,00 | 35.083,58 | 350.835,84 | 10.724.852,26 |
| Leidy Lucrecia Barboza Jiménez | 1-1219-0208 | 1-682873 | Pérez Zeledón | CLCV | 4.440.000,00 | 8.236.376,26 | 37.694,00 | 376.939,96 | 13.015.622,22 |
| José Freddy Mena Sandí | 1-0770-0498 | 1-682480 | Turrubares | CLCV | 6.405.000,00 | 10.483.354,11 | 125.611,73 | 418.705,75 | 17.181.448,14 |
| Surany Vannessa Jiménez Meneses | 3-0508-0797 | 3-248303 | Jiménez | CLCV | 6.000.000,00 | 8.190.000,00 | 40.310,71 | 403.107,13 | 14.552.796,42 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jessica María Ramírez Carvajal | 1-1170-0173 | 1-593431 | Puriscal | CLCV | 6.500.000,00 | 9.600.000,00 | 45.687,23 | 456.872,25 | 16.511.185,03 |
| Claudia Yorleny Porras Alvarado | 1-1139-0207 | 1-681886 | Puriscal | CLCV | 5.750.000,00 | 9.400.000,00 | 43.378,02 | 433.780,22 | 15.540.402,20 |
| **Entidad Autorizada: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Jeimy Lilieth Sánchez Pérez | 155806-729717 | 4-247837 | Sarapiquí | CVE | No aplica | 18.000.000,00 | 44.015,47 | 146.718,22 | 18.102.702,75 |
| Manuel Antonio Castillo Méndez | 3-0215-0150 | 3-120614 | Turrialba | CVE | No aplica | 11.000.000,00 | 26.986,73 | 89.955,76 | 11.062.969,03 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |
| CLP: Construcción en lote propio | CSP: Construcción de Segunda Planta en Vivienda Existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** En el caso del señor Jorge Alberto Cerdas Marín, tramitado por Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda, se revoca la aprobación para este núcleo familiar del subsidio aprobado en el acuerdo N° 2 de la sesión 26-2019, celebrada el 1° de abril de 2019.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°2:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0762-2019 del 19 de julio de 2019, la Gerencia General remite y avala el informe DF-OF-0828-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene un resumen de los resultados del estudio efectuado a las solicitudes de Coopenae R.L., Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo, para financiar tres operaciones individuales de segundo Bono Familiar de Vivienda, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, para las familias que encabezan los señores Elpidio Núñez Núñez, Elena Castro Molina y Julio César Mondragón Sánchez.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI presenta la valoración socioeconómica de cada solicitud de financiamiento y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para cada subsidio, recomienda autorizar la emisión de los respectivos bonos familiares de vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido estudio.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión de los indicados bonos de vivienda, en los términos planteados en el informe DF-OF-0828-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, la emisión de tres operaciones individuales de segundo Bono Familiar de Vivienda, de conformidad con las condiciones que se consignan en el informe DF-OF-0828-2019 de la Dirección FOSUVI y según el siguiente detalle de beneficiarios, entidad autorizada, propósito y montos:

|  |
| --- |
| **Entidad Autorizada: Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Elpidio de los Ángeles Núñez Núñez | 6-0160-0310 | 6-72992 | Puntarenas | CLP | No aplica | 7.100.000,00 | 542.000,00 | 542.000,00 | 7.100.000,00 |
| **Entidad Autorizada: COOPENAE R.L.** |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Julio Cesar Mondragón Sánchez | 2-0377-0837 | 2-295818 | Atenas | CLCV | 14.100.000,00 | 12.216.433,05 | 53.803,66 | 538.036,57 | 26.800.665,96 |
| **Entidad Autorizada: Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá**  |
| **Jefatura de familia** | **Cédula** | **Folio Real** | **Cantón** | **Propó-sito****(\*)** | **Costo de terreno (¢)** | **Costo de vivienda (¢)** | **Aporte familiar (¢)** | **Gastos de formaliza-ción (¢)** | **Monto del Bono (¢)** |
| Elena Alejandrina Castillo Molina | 6-0154-0785 | 6-208729 | Puntarenas | CLCV | 3.210.000,00 | 7.970.000,00 | 103.539,32 | 345.131,08 | 11.421.591,76 |
| (\*) CLCV: Compra de lote y construcción de vivienda | CVE: Compra de vivienda existente |
| CLP: Construcción en lote propio | CSP: Construcción de Segunda Planta en Vivienda Existente |

**2)** En los casos que incluyan la construcción de vivienda, será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27.

**3)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**4)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, no subsidiados por el BANHVI, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda, siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

**6)** En el caso del señor Julio Cesar Mondragón Sánchez, la entidad autorizada, Coopenae R.L., deberá velar porque la segregación en cabeza propia, para el plano N°A-2119893-2019, se inscriba la servidumbre de paso y cualquier otra requerida para los accesos a los servicios públicos, acorde con el Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°3:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, ha presentado solicitud para tramitar, al amparo del artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (LSFNV) y mediante el Convenio de Traspaso de Recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, un segundo Bono Familiar de Vivienda, para compra de lote y construcción de vivienda, a favor de la señora Gricelda Alfaro Hernández, cédula número 1-0256-0531, cuya vivienda, localizada en el distrito San Ignacio del cantón de Acosta, provincia de San José, fue declarada inhabitable por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE), debido a los daños ocasionados por la tormenta Nate; y además el ingreso mensual es de ¢133.414,00, proveniente de la pensión que recibe la señora Alfaro Hernández.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0828-2019 del 19 de julio de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0762-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta los resultados del estudio técnico realizado a la solicitud de la entidad autorizada, el cual contiene la valoración socioeconómica del caso y el análisis de los costos propuestos, concluyendo que con base en la normativa vigente y habiéndose comprobado la disponibilidad de recursos para el subsidio solicitado, recomienda autorizar la emisión del respectivo Bono Familiar de Vivienda, hasta por el monto de ¢21.528.703,58 y bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Tercero:** Que conocida la información suministrada por la Dirección FOSUVI, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración y, en consecuencia, lo que procede es aprobar la emisión del indicado segundo Bono Familiar de Vivienda, en los términos planteados en el oficio DF-OF-0828-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar, al amparo del artículo 50 de la LSFNV y del “*Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y el Banco Hipotecario de la Vivienda”*, la emisión de un segundo Bono Familiar de Vivienda y la posterior liberación de recursos por parte de la Junta Directiva de la CNE, de conformidad con el procedimiento establecido, para compra de lote y construcción de vivienda, por un monto de **¢21.528.703,58** (veintiún millones quinientos veintiocho mil setecientos tres colones con 58/100) para la señora **Gricelda Alfaro Hernández**, cédula número 1-0256-0531, actuando la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá como entidad autorizada, y según el detalle que se consigna en el informe adjunto al oficio DF-OF-0828-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la vivienda cumpla con las especificaciones técnicas de la Directriz Gubernamental Nº 27; así como porque al momento de la formalización, la familia beneficiaria reciba el bien libre de gravámenes, sin deudas y con los impuestos nacionales y municipales al día.

**3)** Los gastos de formalización correspondientes a la inscripción registral y compraventa, deberán pagarse en partes iguales por parte del vendedor y la familia beneficiaria.

**4)** De conformidad con lo establecido en la cláusula Tercera del *"Convenio de traspaso de recursos de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias al Banco Hipotecario de la Vivienda",* se solicita a la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, la liberación de los recursos correspondientes.

**5)** La entidad autorizada deberá formalizar el Bono Familiar de Vivienda siguiendo estrictamente los términos del presente acuerdo, no pudiendo modificar tales condiciones y alcances sin autorización previa del BANHVI.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°4:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0753-2019 del 18 de julio de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el informe DF-OF-0820-2019 de la Dirección FOSUVI, que contiene los resultados del estudio realizado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para ampliar el plazo del contrato de administración de recursos y financiar, al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el pago de la renovación de la póliza de todo riesgo para las viviendas del proyecto habitacional Santa Marta III etapa, ubicado en el distrito Macacona del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, y aprobado con el acuerdo N°5 de la sesión 03-2010 del 11 de enero de 2010.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en cuanto a prorrogar ocho meses el contrato de administración de recursos y financiar la suma total de ¢1.823.679,00 que comprende el costo de la renovación de la póliza de todo riesgo para las viviendas.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el tanto la inversión planteada permitirá garantizar la seguridad de las obras financiadas y, en consecuencia, lo que procede es modificar los parámetros del financiamiento otorgado a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá para el referido proyecto de vivienda, en los mismos términos que propone la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0820-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, un financiamiento adicional de **¢1.823.679,00** (un millón ochocientos veintitrés mil seiscientos setenta y nueve colones), para el pago de la póliza de todo riesgo para las viviendas del proyecto habitacional Santa Marta III, según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0820-2019 de la Dirección FOSUVI.

**2)** La previsión de recursos para el pago de las pólizas es liquidable, contra la presentación de un informe por parte del fiscal de inversión del proyecto y de acuerdo con la cantidad de viviendas habitadas en el proyecto.

**3)** No se girará ningún tipo de recursos al desarrollador del proyecto. Todo giro y pago de las pólizas se hará por medio y a través de la entidad autorizada.

**4)** Autorizar una prórroga de hasta ocho meses al contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Santa Marta III, según el siguiente detalle:

a) Cinco meses para la formalización de las operaciones del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

b) Ocho meses (incluyendo los cinco meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato.

**5)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, con los plazos y el monto señalados en la presente resolución.

**6)** La ampliación del plazo del contrato no es en beneficio del desarrollador y de cualquier reclamo que éste tenga en curso, dado que el pago de las pólizas es ajeno a dicho desarrollador (Ventesa G.D.D. S.A.).

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°5:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante los oficios FVR-GO-UT-065-2019 y FVR-GO-UT-192-2019, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá (Fundación CR-Canadá), solicita la autorización de este Banco para prorrogar el plazo del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín I etapa, ubicado en el distrito y cantón de Siquirres, provincia de Limón, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 87-2016 del 08 de diciembre de 2016.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0817-2019 del 18 de julio de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0752-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la indicada solicitud de la Fundación CR-Canadá, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el plazo requerido, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de cinco meses, con el fin de formalizar la operación pendiente y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0817-2019, con el propósito de garantizar la conclusión efectiva de las actividades pendientes de ejecutar.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, una prórroga de hasta cinco meses al contrato de administración de recursos del proyecto habitacional San Martín I etapa, según el siguiente detalle:

a) Dos meses para formalizar la última operación de Bono Familiar de Vivienda, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

b) Cinco meses (incluyendo los dos meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato.

**2)** La indicada autorización, no reconocerá gastos adicionales por concepto de vigilancia o gastos administrativos, producto de la presente ampliación de plazo.

**3)** Deberá realizarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, incorporando los plazos señalados en la presente resolución.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°6:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante los oficios SGN-0325-2019 y SGN-0415-2019, la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), solicita la autorización de este Banco para prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, ubicado en el distrito Sardinal del cantón de Carrillo, provincia de Guanacaste, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 1 de la sesión 42-2017 del 15 de junio de 2017.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0830-2019 del 19 de julio de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0759-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la referida solicitud de la MUCAP, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad para justificar el nuevo plazo y valorando las actividades pendientes de ejecutar en el proyecto, recomienda aprobar una prórroga por un plazo total de catorce meses, con el fin de realizar las obras pendientes, formalizar las operaciones de bono y entregar el cierre técnico y financiero del proyecto.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI, en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0830-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, una prórroga de hasta catorce meses al contrato de administración de recursos del proyecto Condominio La Joya, según el siguiente detalle:

a) Tres meses para colocar el macromedidor e interconectar el proyecto a la red de agua potable, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

b) Once meses (incluyendo los tres meses anteriores), para la formalización y entrega de la vivienda, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

c) Catorce meses (incluyendo los once meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato.

**2)** La ampliación del plazo es únicamente para finalizar las obras pendientes de colocación del macromedidor e interconexión del proyecto a la red potable. Por lo tanto, en todas las demás actividades del proyecto que no se hayan construido dentro del plazo establecido, se deben aplicar las sanciones establecidas en el contrato, Además, no se reconocerán reajustes de precios fuera del plazo establecido para las actividades que se hayan atrasado sin justificación.

**3)** Deberá elaborarse una adenda al contrato de administración de recursos, independiente al principal, donde se establezcan los plazos indicados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°7:

Solicitar al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, que valore la emisión de lineamientos de política pública, en relación con las zonas que se ubican fuera de la Gran Área Metropolitana y en las cuales es viable financiar, bajo ciertas condiciones, el desarrollo de condominios de interés social.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°8:

**Considerando:**

**Primero:** Que mediante el oficio FVR-GO-UT-260-2019 del 09 de julio de 2019, la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, solicita la autorización de este Banco, para sustituir nueve beneficiarios y prorrogar la fecha de vencimiento del contrato de administración de recursos del proyecto habitacional Valle del Sol, ubicado en el distrito Tierra Blanca del cantón y provincia de Cartago, y aprobado al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según consta en el acuerdo N° 2 de la sesión 72-2014 del 04 de diciembre de 2014.

**Segundo:** Que por medio del oficio DF-OF-0818-2019 del 18 de julio de 2019 –el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0754-2019, de esa misma fecha– la Dirección FOSUVI presenta el resultado del estudio efectuado a la referida solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, concluyendo que con base en los argumentos señalados por esa entidad y la normativa establecida para estos casos, se recomienda autorizar los cambios requeridos por la entidad autorizada, certificando además que los nuevos núcleos familiares califican satisfactoriamente para recibir el Bono Familiar de Vivienda, bajo las condiciones establecidas en el referido informe.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Dirección FOSUVI en los mismos términos planteados en el informe DF-OF-0818-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1)** Autorizar a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, una prórroga de hasta seis meses al contrato de administración de recursos del proyecto Valle del Sol, según el siguiente detalle:

a) Tres meses para la formalización de las operaciones del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato de administración de recursos.

b) Seis meses (incluyendo los tres meses anteriores), para la entrega del cierre técnico y financiero del proyecto, a partir de la firma de la adenda al contrato.

**2)** Autorizar la exclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Valle del Sol:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Karen Zúñiga Ramírez | 304530193 | Diego Núñez Molina | 304510930 |
| Mauricio Vega Gómez | 304210326 | Ana Ruth Cordero Calvo | 302420248 |
| Róger Soto Madrigal | 303610384 | Natalia Jiménez Jiménez | 303440472 |
| José Antonio Mora Brenes | 303040862 | Jorge Andrés Gómez Granados | 303460663 |
| Erick Gómez Víquez | 303320751 |  |  |

**3)** Autorizar la inclusión de los siguientes nueve beneficiarios del proyecto Valle del Sol:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Cédula** | **Nombre**  | **Cédula** |
| Walter Soto Leitón | 303870714 | Elizabeth Víquez Granados | 304360592 |
| Adriana Brenes Brenes | 304310017 | Marcos Leitón Leitón | 303700011 |
| Natalia Brenes Acuña | 304520654 | José William Quirós Gómez | 303290660 |
| Juan Carlos Sánchez Ramírez | 303540451 | Francisco Delgado Álvarez | 302910620 |
| Jessica Quirós Aguilar | 304700142 |  |  |

**4)** Deberá realizarse una adenda al respectivo contrato de administración de recursos, incorporando los plazos autorizados en el presente acuerdo.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°9:

**Considerando:**

**Primero:** Que la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, ha presentado solicitud para financiar –al amparo del *Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda*– los estudios preliminares y desarrollar el plan de acción para desarrollar el proyecto habitacional Santa Eulalia, ubicado en el distrito Santa Eulalia del cantón de Atenas, provincia de Alajuela.

**Segundo:** Que por medio de los oficios DF-DT-IN-0662-2019 del 12/07/2019 y DF-OF-0826-2019 del 19/07/2019, la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por el Departamento Técnico, recomienda declarar la no objeción a la adjudicación de las actividades y autorizar el monto requerido, bajo las condiciones que se indican en el referido informe técnico.

**Tercero:** Que conocidos y debidamente analizados los documentos que al respecto se han presentado a esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos planteados por la Dirección FOSUVI en el informe DF-OF-0826-2019.

**Por tanto, se acuerda:**

**1.** Otorgar en administración a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, al amparo del *Procedimiento para la generación e inicio de proyectos de vivienda en terrenos del Banco Hipotecario de la Vivienda*, un monto total de ¢5.625.000,00 (cinco millones seiscientos veinticinco mil colones), con el fin de ejecutar el plan de acción para realizar los estudios preliminares del proyecto de vivienda Santa Eulalia, ubicado en el cantón de Atenas, siendo los recursos liquidables contra la entrega de los estudios y los informes de factibilidad para el desarrollo del proyecto.

**2.** Declarar la no objeción de este Banco, a la adjudicación de la contratación de la empresa CACISA, para realizar los estudios de suelos, por un monto total de ¢1.450.400,00 (un millón cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos colones). Dicho monto es parte de la suma autorizada en el punto 1 anterior.

**3.** La entidad autorizada deberá verificar, previo al pago de la factura que emita la empresa contratada, que no se financiará con recursos del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto se tiene contemplado en el transitorio V de la Ley 9635 y el transitorio VII del Reglamento del IVA N° 41779, la posibilidad de gestionar la exoneración de dicho impuesto en los servicios de ingeniería que se adquieran hasta el 30 de junio de 2020.

**4.** El plazo para la ejecución de los estudios de suelos es de 35 días naturales, a partir de la orden de inicio por parte de la entidad autorizada.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°10:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio GG-ME-0764-2019 del 19 de julio de 2019, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, con su respectivo aval, el informe DF-OF-0833-2019 de la Dirección FOSUVI, que los resultados del estudio efectuado a la solicitud de la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá, para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– los planes de acción para las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de los proyectos Bajo Tejares y La Angosta, en lo que ahora corresponde, fundamentalmente, a los procesos de censo y entrevistas, diseños y estudios preliminares, levantamiento topográfico y curvas de nivel.

**Segundo:** Que en dicho informe, la Dirección FOSUVI analiza y finalmente avala la solicitud de la entidad autorizada, en el sentido de financiar, bajo las condiciones señaladas por esa Dirección, la suma total de ¢26.692.955,98 para ambos proyectos habitacionales.

**Tercero:** Que esta Junta Directiva estima pertinente actuar de la forma que recomienda la Administración, dado que –según se ha documentado– la inversión planteada reviste de alto de alto interés público y urgencia sanitaria. Y en este sentido, se estima que la no actuación inmediata por parte del BANHVI para subsanar las deficiencias presentes en los sistemas de tratamiento de aguas residuales de ambas urbanizaciones, podría generar una responsabilidad ante eventuales daños a la salud de los habitantes.

**Por tanto, se acuerda:**

**A)** Avalar el proceso de contratación directa propuesto por la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá y respaldado por la Administración, para ejecutar el plan de acción de las plantas de tratamiento de aguas residuales de los proyectos Bajo Tejares y La Angosta.

**B)** Consecuentemente y según el detalle que se consigna en el informe DF-OF-0833-2019 de la Dirección FOSUVI, se acuerda lo siguiente:

1.- Aprobar un financiamiento adicional por un monto de ¢13.492.887,20 (trece millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y siete colones con 20/100) para la ejecución del plan de acción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto Bajo Tejares

2.- Aprobar un financiamiento adicional por un monto de ¢13.200.068,78 (trece millones doscientos mil sesenta y ocho colones con 78/100) para la ejecución del plan de acción de la planta de tratamiento de aguas residuales del proyecto La Angosta.

**C)** Los costos de diseño de ambas plantas de tratamiento son liquidables, debido a que éstos podrán variar de acuerdo con el costo de las obras, el cual se desconoce en este momento.

**D)** El diseño de ambas plantas de tratamiento, deberá cumplir con la normativa vigente, para garantizar que después de la etapa constructiva, no se presenten problemas con la recepción por parte del operador final.

**E)** Otorgar un plazo de 180 días hábiles, a partir de recibida la orden de inicio en cada una las plantas de tratamiento.

**F)** Deberá realizarse un contrato independiente al principal, para cada una de las PTAR, con el plazo y los montos señalados en la presente resolución, así como con los alcances indicados en el informe DF-OF-0833-2019 de la Dirección FOSUVI.

**G)** Será responsabilidad de la entidad autorizada, velar porque la empresa que ejecute las obras en las plantas de tratamiento de los proyectos La Angosta y Bajo Tejares, cuente con el aval y supervisión de un profesional responsable de las obras.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°11:

Trasladar a la Administración, para su valoración conforme lo dispuesto en el acuerdo N° 24 de la sesión 48-2019, el oficio N° 0412-CCC-19 del 15 de julio de 2019, mediante el cual, el señor Randall Murillo Astúa, Director Ejecutivo de la Cámara Costarricense de la Construcción, le remite al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, las observaciones de esa organización al proyecto de “Reglamento Nacional de Protección contra Incendios”.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°12:

Dar por conocido el oficio AL-FPLN-56-OFI-538-2019, del 15 de julio de 2019, mediante el cual, la Diputada Yorleny León Marchena solicita audiencia a esta Junta Directiva, con el propósito de plantear una petición de apoyo financiero, para un proyecto de ley que busca otorgar títulos de propiedad a cargo del INVU, a poseedores de bajos recursos ubicados en la provincia de Limón.

Sobre el particular, se resuelve recibir en audiencia a la Diputada León Marchena, en la sesión extraordinaria que celebrará este Órgano Colegiado el próximo jueves 1° de agosto, a las 17:00 horas.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°13:

**Considerando:**

**Primero:** Que por medio del oficio N° 10194 (DFOE-EC-0488) del 16 de julio de 2019, la Licda. Jessica Víquez Alvarado, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos de la Contraloría General de la República, remite a este Banco el informe DFOE-EC-IF-00010-2019, denominado “Informe auditoría de carácter especial sobre el costo del trámite para obtener un bono familiar de vivienda ordinario y la mejora regulatoria en el BANHVI”.

**Segundo:** Que en el aparte 4 de dicho informe, la Contraloría General de la República emite una serie de disposiciones a esta Junta Directiva (4.4 y 4.5) y a la Gerencia General de este Banco, sobre las cuales este órgano colegiado estima pertinente girar instrucciones a la Administración, para su debida y oportuna implementación.

**Por tanto, se acuerda:**

Instruir a la Gerencia General, para que en relación con el informe DFOE-EC-IF-00010-2019, de la Contraloría General de la República, ejecute las siguientes acciones:

**1.-** Realice los análisis técnicos sobre la razonabilidad de los plazos de la ruta crítica contenida en el Anexo 3 del acuerdo N° 1 de la sesión 54-99, del 21 de octubre de 1999, de tal forma que se aprueben, divulguen e implementen los plazos para aprobación del BFV, tanto por parte de la entidad autorizada: revisión y aprobación del caso; remisión del expediente al BANHVI; formalización de la operación e inicio del giro de los recursos; como por parte del BANHVI: análisis del caso y emisión del bono; devolución del expediente a la entidad autorizada y pago del bono; en concordancia con los resultados de dichos análisis técnicos y de manera que beneficien al administrado, impacten positivamente en los objetivos del SFNV y se atiendan los requerimientos establecidos en la regulación vigente aplicable. Deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 30 de abril de 2020, una certificación donde acredite que los análisis técnicos realizados, han sido conocidos por esta Junta Directiva y, otra certificación a más tardar el 30 de octubre de 2020, donde conste la comunicación e implementación de los nuevos plazos a las entidades autorizadas y a los administrados.

**2.-** Realice análisis técnicos referentes a la participación de terceros, en el proceso de cumplimiento de los trámites para la obtención del bono de vivienda, las funciones que realizan, su interacción con las entidades autorizadas y los efectos que tienen en la tramitación de bonos, de tal forma que se tomen las acciones reglamentarias, operativas o ambas, de acuerdo con los resultados de ese análisis y con la finalidad de mejorar la prestación del servicio hacia los administrados y dentro del marco de los objetivos del SFNV. Deberá remitirse al Órgano Contralor, a más tardar el 28 de febrero de 2020, una certificación donde se acredite que dichos informes han sido conocidos por esta Junta Directiva, y otra certificación a más tardar el 30 de junio de 2020, donde conste la comunicación a los actores del SFNV y a los administrados, así como la implementación de las acciones reglamentarias, operativas o ambas, aprobadas por este Órgano Colegiado.

**3.-** Ejecute oportuna y debidamente, las disposiciones 4.6 a 4.11 del informe DFOE-EC-IF-00010-2019, dirigidas a la Gerencia General.

**4.-** Comunique a la Contraloría General de la República, los datos de los responsables del expediente de cumplimiento y del rol de contacto oficial; tareas que serán asumidas por el Gerente General y el asistente de la Gerencia General, respectivamente.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°14:

Autorizar a la señora Marian Pérez Gutiérrez, miembro de esta Junta Directiva, para que en razón de su cargo en el Comité de Cumplimiento, participe en el Congreso “Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo”, organizado por la Asociación Bancaria Costarricense, a realizarse los días 1 y 2 de octubre de 2019, en la ciudad de San José.

Se autoriza a la Administración, para cubrir el monto de la respectiva cuota de inscripción de la Directora Pérez Gutiérrez, por un monto total de hasta US$575,00.

## Acuerdo Unánime.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°15:

Nombrar una subcomisión de esta Junta Directiva, con el propósito de darle seguimiento al proceso que coordina el Área de Recursos Humanos, correspondiente a la revisión, calificación y preselección de candidatos a ocupar el puesto de Gerente General.

Dicha subcomisión estará conformada inicialmente por los Directores Alvarado Herrera y Pérez Gutiérrez, pero podrán incorporarse luego otros miembros de esta Junta Directiva, cuya disponibilidad de tiempo les permita colaborar en esta tarea.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

## ACUERDO N°16:

Instruir al Lic. Rodolfo Mora Villalobos, en su condición de Gerente General Ad-Hoc, para que deje en suspenso la ejecución del acuerdo N° 3 de la sesión 39-2019, celebrada el 23 de mayo de 2019, mientras esta Junta Directiva analiza y toma una decisión, con respecto a la conveniencia de disponer que el puesto de asistente de la Gerencia General y eventualmente otros similares, se clasifiquen dentro del régimen de confianza.

## Acuerdo Unánime y Firme.-

**\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***